 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Rafael Tovar Poveda <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 9021472-1</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
		Versión: 01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de vigencia: 01/03/2014
	ACUERDOS	Página 1 de 2

ACUERDO No. 004
(20 de mayo de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN 2020-2023
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, las Ordenanzas No. 034 de noviembre de 2004 y No. 023 de noviembre de 2006, emanadas por la Asamblea Departamental, los Decretos No. 915 de abril de 2005 y No. 782 de mayo de 2007 emanados por el Gobernador del Departamento del Caquetá, y en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 710 de 2012 y demás normas complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO


Que los Arts. 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 definieron los contenidos, términos y procedimientos para presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que mediante Resolución 710 de 2012, se adoptó las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que mediante Resolución 743 de 2013, se modificó la Resolución 710 de 2012, respecto a los Anexos 2, 3 y 4 contenidos en el Art 2 de la citada norma, que especifica que, para la evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos respectivos, los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores.

Que el Art. 4 de la Resolución 710 de 2012 refiere que los Miembros de la Junta Directiva y los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución, y

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Rafael Tovar Poveda EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 90091477-1	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 2

su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en las normas disciplinarias vigentes.

Que mediante Resolución 408 de 2018, se sustituyeron los Anexos 2, 3 y 4 adoptados en la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, por los Anexos 2, 3 y 4 que hacen parte integral de la norma en mención.

Que en el Literal 74.3 del Art.74 de la Ley 1438 de 2011 se especifica que los resultados de la evaluación se harán constar en un Acuerdo, debidamente motivado, el cual se notificará al Director o Gerente.

Que en lo merito anterior expuesto,


ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBACIÓN: Aprobar el Plan de Gestión 2020-2023 para la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda con área de influencia en los municipios de Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania y Curillo del sur del departamento de Caquetá, de acuerdo al documento adjunto al presente.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión realizada el día 20 de mayo de 2020, según Acta No. 003 de 2020 y tendrá vigencia a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.


ARNULFO GASCA TRUJILLO
 Presidente


FAIBER ANDRÉS SALAZAR PENHA
 Secretario

